

La Economía Social en el centro de la reactivación económica de Aragón

Propuestas para la reconstrucción social y económica sostenible tras la crisis del covid-19



ÍNDICE

1. Presentación

2. Un pacto para la reactivación económica con participación de la Economía Social

- La Economía Social: valores y compromiso solidario ante una crisis de salud pública, económica y social sin precedentes
- Hacia una reactivación económica con la Economía Social como “palanca de cambio” para una reconstrucción económica y social sostenible.

3. Elementos para la reactivación económica de Aragón

- Objetivo General de las propuestas de CEPES Aragón
- Prioridades y medidas propuestas para la Economía Social
- Medidas propuestas por las diferentes familias de la Economía Social

PRESENTACIÓN

La **Asociación de Economía Social de Aragón** (CEPES Aragón), constituida en 2014, es una asociación de ámbito autonómico y de carácter intersectorial, que integra a las diversas actuaciones económicas existentes bajo el concepto de la economía social en Aragón, lo que la convierte en referente de la Economía Social en nuestra Comunidad Autónoma y en plataforma de diálogo institucional con los poderes públicos.

La Asociación de Economía Social de Aragón agrupa a 10 organizaciones, todas ellas son federaciones, plataformas o coordinadoras autonómicas y grupos empresariales específicos, que representan los intereses de Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, Sociedades Laborales, Mutualidades, Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo. Las federaciones y plataformas que la constituyen son la Asociación Aragonesa de Empresas de Inserción (AREI), la Asociación Aragonesa de Cooperativas y Sociedades Laborales (ASES), el Comité de entidades representantes de personas con discapacidad (CERMI Aragón), las Cooperativas Agroalimentarias, la Coordinadora Aragonesa de Voluntariado, la Federación Aragonesa de Solidaridad (FAS), la Patronal Aragonesa de la Discapacidad (PADIS), la Red de Economía Alternativa y Solidaria de Aragón (REAS

Aragón), la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión y la Unión de Cooperativas de Enseñanza en Aragón (UCEA).

El sector de la Economía Social tiene una profunda implantación en nuestro territorio. En el ámbito de la Economía Social, Aragón es una de las regiones mejor organizadas y estructuradas del territorio estatal, ya que cuenta con al menos una plataforma representativa de cada una de las familias de la Economía Social. Asimismo, de acuerdo con el último informe de la Cátedra Cooperativas y Economía Social de la Universidad de Zaragoza, en la Comunidad Autónoma de Aragón existen más de **10.000 organizaciones** de Economía Social que dan **empleo directo y remunerado** a cerca de **23.000 personas**, suponiendo de esta forma el **4% del empleo total aragonés**. Además de realizar una labor social esencial para la vertebración del territorio, estas organizaciones muestran un elevado grado de competitividad, facturando unos **2.500 millones de euros anuales**, lo que representa alrededor del **6,5% del PIB aragonés**.

Las entidades de la Economía Social surgen como respuesta a las diversas necesidades sociales del entorno en el que se desarrollan, aportando soluciones positivas e innovadoras a través de diversas formas y actuaciones, tanto en lo empresarial como en lo social, y que tienen como consecuencia más inmediata su aportación a la cohesión social a través del desarrollo local.

La Economía Social aragonesa es un sector formado por un conjunto de entidades heterogéneo en actividades, programas, estructuras e intereses, pero con unos principios comunes que lo definen como tal sector.

El conjunto de sus principios y formas de actuación hace que estas entidades puedan ser consideradas como una pieza clave para el desarrollo de la economía y la sociedad aragonesa. Por otro lado, en distintos estudios realizados sobre la Economía Social se destaca el notable crecimiento experimentado por estas entidades en España, su incremento en su participación en la generación del PIB, su papel como generadoras de empleo, su apuesta por un modelo de emprendedor colectivo basado en las redes de apoyo mutuo, su labor eficaz para detectar y atender las nuevas demandas sociales y su destacada eficiencia en el desarrollo de “capital social”.

Así mismo, se constata que las entidades de la Economía Social son creadas por la ciudadanía que busca construir una sociedad diferente y que contempla las funciones del sector público como: la de asignación de recursos, la de redistribución de la renta y la riqueza, y la regulación de desequilibrios en distintos ámbitos del sistema. Siendo especialmente importante la regulación de los desequilibrios del mercado de trabajo, su actuación como mecanismo que fomenta la estabilización territorial de la actividad productiva y del desarrollo endógeno y, por último, como generadora de capital social que coayuda al desarrollo económico sostenible en dichas áreas geográficas.

Con todo ello, la realidad de la Economía Social aragonesa hay que situarla en un territorio extenso, cuya población se concentra en su capital, Zaragoza. Aun así, las entidades de la Economía Social están presentes en toda la comunidad autónoma, de forma que existe una realidad amplia y diversa de entidades comprometidas con las personas y los valores de la economía social.

Las diferentes entidades de la Economía Social, cooperativas, las sociedades laborales, los centros especiales de empleo, las empresas de inserción, asociaciones y fundaciones, trabajan día a día en sus diferentes ámbitos de actuación y también se articulan a través de diferentes plataformas especializadas en cada uno de estos ámbitos.

La Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) abarca a más de 42.000 empresas que representan el 10% del PIB del Estado que generan más de 2,1 millones de empleos directos e indirectos y más de 21 millones de personas están asociadas a alguna entidad de Economía Social.

La Economía Social constituye por lo tanto una parte relevante del sector privado en España y en **Europa** donde se contabilizan más de **2,8 millones de empresas y entidades de Economía Social que aportan cerca de 14 millones de puestos de trabajo y el 8% del PIB de la UE.**

La Economía Social aporta un modelo empresarial donde la eficiencia y competitividad se combinan con los valores de la solidaridad, responsabilidad y cohesión social. Son un ejemplo de que hay otra forma de generar riqueza, de compartirla y de responder a lo que la sociedad está demandando, y que además corrige desigualdades y desequilibrios sociales.

El actual gobierno cuenta con un Ministerio responsable de Economía Social, un hito sin precedentes en nuestra historia. Además España fue el primer Estado miembro de la Unión Europea que se dotó con una Ley de Economía Social en 2011 (Ley 5/2011) que fue aprobada con la unanimidad de todos los grupos políticos. Nuestro país es el primero en Europa en contar con una Estrategia de Economía Social¹ para fomentar y visibilizar este modelo empresarial y potenciar su participación y presencia en la construcción de las políticas públicas. Esta Estrategia es una de nueve políticas palanca del Gobierno para la implantación de la Agenda 2030 y de los ODS.

En Aragón contamos con una Dirección de Trabajo, Autónomos y Economía Social y desde el 2019 se ha creado un grupo de trabajo de Economía Social, que actualmente está trabajando el proyecto de Ley de Economía Social de Aragón, en el que estamos participando activamente.

Algunos datos sectoriales de la Economía Social que muestran su peso en la economía española

- La producción final de las cooperativas agrarias representa el 38% de la producción total de España. Factura 34.000 millones de euros y cuenta con 1.7 millones de socios y más de 102.000 empleos directos
- Hay unas 17.000 cooperativas de trabajo asociado en toda España, presentes en todos los sectores productivos y fundamentales para la

¹ Estrategia Española de Economía Social 2017-2020. Estrategia para la consolidación del modelo empresarial y los valores de las entidades de la Economía Social y para el fomento de un modelo de crecimiento económico sostenible y solidario en una España más competitiva y moderna.

creación de empleo. Representan los intereses de más de 300.000 empleos. **En Aragón hay 174 cooperativas de trabajo asociado.**

- El cooperativismo está presente en el sector de la distribución a través de más de 3.000 puntos de venta con más de 100.000m2 de superficie
- El 15% de la población española reside en viviendas promovidas por cooperativas y el 45% de la promoción inmobiliaria está en manos de cooperativas
- En el sector Energético representa el 10.1%
- Las cooperativas de enseñanza, están presentes con más de 560 colegios, centros de secundaria y universidades, formando a casi 300.000 alumnos y contando con más de 15.000 socios docentes. Supone el 24.3% de la enseñanza concertada
- El modelo sanitario cooperativo ofrece una sanidad privada, donde los médicos son socios de la Cooperativa. Generan más de 35.000 empleos y facturan cerca de los 1.500 millones de euros.
- El 25% del sector asegurador en España está en manos de 371 Mutualidades de Previsión Social, que gestionan más de 38.000 millones de Euros para 2.500.000 de mutualistas
- El sector de pesca representado por las Cooperativas del Mar y las Cofradías de Pescadores, con más de 10.000 embarcaciones son las organizaciones con más implantación en el litoral español por su tradición e importancia. Dan empleo a 35.000 personas.
- Las 8.725 Sociedades Laborales que hay en España, actúan en todos los sectores económicos y dan empleo a más de 62.000 personas. **En Aragón hay 322 sociedades laborales que emplean a 1.469 personas.**
- En el sector financiero, la Economía Social cuenta con Banca cooperativa que por su tamaño y volumen de activos, se encuentra en la undécima posición del ranking de entidades significativas españolas y en la séptima por margen bruto.
- Más de 100.000 personas con discapacidad u otros colectivos en exclusión social trabajan en la Economía Social, especialmente a través de las Empresas de Inserción, los Centros Especiales de Empleo y las Cooperativas de Iniciativa Social. **En Aragón más de 2.000 personas trabajan en empresas de inserción y Centros Especiales de Empleo.**
- En el sector de servicios sociales, la Economía Social representa el 41.2% del sector
- En el sector de actividades culturales y recreativas, supone el 31.7%

Contribución de la Economía Social al empleo, al crecimiento inclusivo, la reducción de las desigualdades y las transiciones digital y ecológica.

En el debate de generación de más y mejor empleo, la Economía Social es también un referente porque ha demostrado en todo momento, tanto en épocas de crecimiento económico, como en épocas de profunda crisis y recesión, su valor añadido en la generación de riqueza y empleo frente a respecto de otras formas de empresas. Es el derivado de los principios solidarios que sostienen su gestión empresarial.

Europa está en estos momentos iniciando una nueva legislatura donde el Pilar Europeo de Derechos Sociales, el Pacto Verde a favor de la transición ecológica y la descarbonización de la economía, la digitalización, el futuro de trabajo, los procesos migratorios o la eliminación de las desigualdades sociales y territoriales son algunos de sus grandes retos. Para ello es importante consolidar una economía sostenible, una economía más inteligente e inclusiva, que dé oportunidades a los colectivos más desfavorecidos, generadora de empleo de calidad, flexible, estable y, por supuesto, una economía respetuosa con su entorno y con el medioambiente.

Y en estos retos, las empresas de la Economía Social son protagonistas activos, que contribuyen desde sus valores y comportamiento empresarial al cambio de modelo socioeconómico. Lo hace con empleos sostenibles, flexibles, estables, de calidad y con empleos que generan cohesión social y cohesión territorial, por su fuerte compromiso con el territorio.

La Comisión Europea ha destacado recientemente en sus Comunicaciones sobre la política europea a favor de la PYMES² y en su Plan de Acción para la Economía Circular³ que la Economía Social está aportando soluciones en la transición sostenible porque desempeña un papel de liderazgo en la economía circular, en la producción y distribución de energías renovables, en la vivienda sostenible, en el sector agroalimentario y en la movilidad urbana sostenible. Y como señala el Comité Económico y Social Europeo (CESE), la Economía Social también tiene un papel central en una transición digital justa para que las grandes oportunidades que brindan las nuevas tecnologías se orienten a garantizar beneficios, acceso, transparencia y participación para todos, y no solo para una élite⁴.

Su valor añadido sobre el empleo, ha hecho que la Economía Social sea una de las prioridades de inversión del Gobierno para el Fondo Social Europeo en España. Esta decisión se está traduciendo en la creación de miles de nuevas empresas y empleos en la Economía Social a través del Programa de Inclusión Social y Economía Social (POISES) en cuya gestión participa CEPES como Organismo Intermedio del FSE.

² Comunicación “Una estrategia para las pymes en pro de una Europa sostenible y digital” COM(2020) 103 final

³ Comunicación “Nuevo Plan de acción para la economía circular”. COM(2020) 98 final

⁴ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre “La tecnología de cadena de bloques y de registros distribuidos: una infraestructura ideal para la economía social”. 2019

- **Creación de empleo inclusivo.** La Economía Social incorpora, en mucha mayor medida que la economía mercantil, colectivos de trabajadores con dificultades específicas de acceso al empleo como mujeres mayores de 45 años, personas mayores de 55 años, personas con discapacidad, personas en situación o riesgo de exclusión social y personas de baja cualificación.
- **Mayores niveles de estabilidad en el empleo.** Más del 75% del empleo es indefinido y del 80% es a tiempo completo.
- **Menor brecha salarial.** Los niveles salariales son mucho más igualitarios. La menor dispersión salarial se debe sobre todo a una mayor contención en los salarios de la alta dirección y alta cualificación (salario superior al salario medio global en un 65%, mientras que en la economía mercantil esta diferencia es del 102,0%).
- **Mayores niveles de igualdad.** Así lo muestran los mejores resultados obtenidos en distintas dimensiones de la misma como las brechas salariales de género, que son claramente menores; la diversidad en la dirección, con una mayor incorporación de mujeres y personas con discapacidad; o las posibilidades de conciliar mejor vida familiar y profesional.

La economía social tiene un peso decisivo en la España rural

Las empresas de Economía Social constituyen con frecuencia el único tejido empresarial existente en amplias zonas del medio rural, estas empresas no se deslocalizan, siendo la principal fuente de creación de capacidades emprendedoras en zonas rurales, así como en el mantenimiento de empleo y población en esas zonas. Ello hace que muchas personas puedan seguir viviendo en sus lugares de origen y a que no abandonen y se degraden espacios y recursos de gran valor social, ecológico, histórico y cultural. Somos un importante aliado para combatir los efectos de la “España Vaciada”.

La Economía Social tiene una presencia importante en las ciudades intermedias y zonas rurales, y su significativa contribución a la creación de tejido empresarial y empleo es muy significativa. Se ubica mayoritariamente en municipios menores de 40.000 habitantes, (60,2% de las empresas y 54,6% de sus trabajadores), configurándose como el principal acto empresarial en estos territorios.

UN PACTO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA CON PARTICIPACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL

La Economía Social: valores y compromiso solidario ante una crisis de salud pública, económica y social sin precedentes

La Economía Social está en primera línea dando una respuesta inmediata a las urgencias y a las necesidades sociales más desoladoras de la emergencia sanitaria que estamos superando todos juntos.

Estas entidades están actuando en sectores vitales en estos momentos como son la salud, los servicios sociales, el apoyo financiero y empresarial y otros servicios esenciales como la energía, agricultura, distribución, pesca, consumo, agua o transporte. Las empresas de Economía Social están produciendo y distribuyendo alimentos, equipos de protección médica, como la producción masiva de mascarillas y otros suministros médicos y farmacéuticos, etc.

La Economía Social tiene un papel central en la respuesta a esta crisis y por ello mismo forma parte desde el primer momento del paquete de medidas que el Gobierno de España está adoptando. CEPES está en permanente contacto con el Ministerio de Trabajo y Economía Social para trasladar sus propuestas y para que estas empresas formen parte de las medidas para mantener empleos y empresas así como de los instrumentos financieros públicos para asegurar la viabilidad del tejido empresarial que va a ser clave en la reconstrucción de nuestras sociedades. Este diálogo del Gobierno con CEPES se va a reforzar con la constitución de una “Mesa de la Economía Social” para la reconstrucción económica y social de España propuesta por la Ministra de Trabajo y Economía Social.

Esta crisis ha puesto de relieve la necesidad de reforzar nuestros sistemas sociales y productivos para **garantizar la “autonomía estratégica” de Aragón, España y Europa** de acuerdo con un modelo económico que priorice las necesidades de las personas.

Hacia una reactivación económica con la Economía Social como “palanca de cambio” para una reconstrucción económica y social sostenible.

Desde CEPES Aragón apostamos por una salida exitosa de la crisis basada en los valores de la Economía Social de solidaridad y cooperación con el objetivo de:

- Reconstruir el tejido social y económico de Aragón fomentando todos los tipos de empresa y formas de emprendimiento, contando especialmente con la Economía Social que ha demostrado una mayor resistencia a las crisis, generan empleo de calidad y está aportando soluciones a los retos sociales y económicos que plantea la crisis del COVID-19.
- Situar a la Economía Social en el centro las iniciativas para reforzar la estructura productiva de las zonas menos desarrolladas y en transición.
- Generar un crecimiento económico al servicio de las personas.

ELEMENTOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA **CON PARTICIPACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

OBJETIVO GENERAL de las PROPUESTAS DE CEPES ARAGÓN

Incorporar en los planes de reactivación económica las prioridades y medidas para las entidades y empresas de Economía Social de manera que este tejido empresarial pueda contribuir eficazmente a la reconstrucción económica y social de Aragón.

PRIORIDADES Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

- **Capacitar y acompañar la fuerza laboral y las empresas de la economía social para adaptarlas a nuevos retos y demandas.**
 - Facilitar y acompañar la transmisión de empresas y en especial las transformaciones empresariales de empresas abocadas al cierre como consecuencia de la crisis del COVID-19 en empresas de Economía Social gestionadas por sus trabajadores/as, con especial atención a flexibilizar los trámites para favorecer estas transformaciones empresariales desde la Ley concursal y trasponer la Directiva de Segunda oportunidad.
 - Incentivar y apoyar la consolidación y creación de grupos empresariales de Economía Social que mejoren su competitividad y su posición en los mercados también europeos e internacionales.
 - Generar servicios de apoyo a la competitividad de las empresas de Economía Social de zonas rurales o núcleos urbanos pequeños para luchar contra la creciente deslocalización de sectores industriales intensivos en mano de obra en estas regiones.
 - Adecuar la oferta y ejecución de los programas formativos a las necesidades del tejido productivo de la Economía Social para adaptarse a las transformaciones digital y ecológica.
 - Actuaciones urgentes en el sector del turismo y actividades conexas como las industrias de experiencias (culturales, recreativas, de ocio, etc.), como sector estratégico de nuestra economía, con una posición de liderazgo mundial y por su especial aportación al PIB (casi el 13%), que verá reducida su actividad y su capacidad de generación de empleo de modo dramático por la crisis actual y en los próximos ejercicios.)
 - Priorizar acciones que incidan en la industria de la construcción, en especial en relación a la generación de vivienda cooperativa.

- **El fomento de nuevos productos, servicios, mercados y modelos de negocio de la Economía Social acordes con las nuevas demandas sociales**
 - Necesidad de que la reindustrialización tenga un carácter inclusivo, en el que se garantice el acceso al trabajo y a los servicios industriales, turísticos y comerciales para todas las personas
 - Reforzar los servicios de asesoramiento para adaptar las empresas de Economía Social y en particular sus PYMES a las ventajas de la transición digital y hacia modelos de negocio más sostenibles.
 - Identificar el valor añadido de la Economía Social ante la digitalización y las grandes transformaciones sociales y económicas, dado que el modelo de empresa de economía social - basado la participación, la solidaridad y la equidad - puede promover condiciones laborales decentes en nuevas formas de trabajo que están surgiendo con la digitalización (economía de plataforma y economía colaborativa).
 - Incorporar a las empresas de economía social en las estrategias de desarrollo de la innovación de los territorios (en línea con las “Estrategias de Especialización Inteligente”) y fomentar la implicación de las PYME de Economía Social en “clusters” para facilitar su acceso a procesos de I+D+i e innovación social con otros actores (universidades, centros de investigación, desarrolladores de soluciones tecnológicas, entre otros)
- **Potenciar la neutralidad climática de nuestro tejido productivo desde la Economía Social**
 - Incentivar a través de medidas fiscales, de la contratación pública innovadora y de instrumentos financieros las empresas de Economía Social que están aportando soluciones limpias y nuevos modelos de negocio que favorecen la transición verde mediante la producción de energías verdes, la economía circular o la construcción de viviendas sostenibles, en los que la Economía Social cuenta con varios referentes
 - Fomentar la participación de la Economía Social en clústeres/hubs que consoliden iniciativas innovadoras en el ámbito de la transición verde y la economía circular que les permita acceder a mayores recursos tecnológicos y financieros.
- **Promover una transición digital justa dando protagonismo a la Economía Social**
 - Apoyar a las PYMEs de la Economía Social a través del desarrollo de herramientas de digitalización, de medidas de impulso a la renovación tecnológica o de incentivos para la adopción de soluciones digitales que faciliten la actividad comercial, soluciones digitales móviles o la aplicación del big data.
 - Generar instrumentos que fomenten la inversión de las empresas de Economía Social en investigación y faciliten la implantación de la inteligencia artificial, redes 5G o el análisis de metadatos.

- Fomentar programas de formación gerencial y de incorporación de asesores externos para apoyar a las pymes de economía social en los retos de la digitalización y facilitar el acceso a nuevos negocios.
- **Reforzar las entidades financiera de la Economía Social y ampliar el abanico de instrumentos para potenciar las inversiones en Economía Social**
 - Priorizar y movilizar instrumentos públicos, incluidos los europeos, y privados que fomenten proyectos con potencial de crecimiento de Economía Social en áreas estratégicas como la sanidad, la innovación social, la digitalización, los servicios sociales, la inclusión, la economía circular, la industria, las energías renovables, la eficiencia, las competencias, la educación, la agroalimentación, el transporte, la agricultura, la renovación y la construcción, entre otros.
 - Proveer de instrumentos dirigidos a facilitar el acceso al crédito, preferentemente mediante coberturas o garantías públicas a la financiación bancaria de los proyectos industriales de las pymes, así como priorizar los recursos disponibles para favorecer a aquellas empresas innovadoras con mayor potencial de crecimiento.
- **Apostar por la internacionalización de las empresas de Economía Social**
 - Dar solución a la presión con los aranceles con Estados Unidos que están perjudicando gravemente el acceso a terceros mercados de las empresas de Economía Social, en especial de las cooperativas agroalimentarias.
 - Incrementar y reforzar los servicios de apoyo a las PYME de Economía Social para acceder a mercados de la UE y de terceros países.

MEDIDAS PROPUESTAS POR LAS DIFERENTES FAMILIAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL

1.- Medidas extraordinarias para las Cooperativas:

1.1.- Adaptar la legislación aragonesa para flexibilizar temporalmente el uso del fondo de promoción y educación de las cooperativas para paliar efectos del covid19

Es importante señalar que esta medida que se proponer no tiene impacto alguno en las cuentas públicas, que se trata de fondos generados directamente por las cooperativas y que éstas deben aplicar (gastar) a fines de promoción, difusión y fomento del cooperativismo, por lo que simplemente se trataría de permitir un destino complementario a los fines actuales.

Medidas a solicitar:

1.1.1.- Durante el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. y hasta el 31 de diciembre de 2020, el Fondo de Educación y Promoción Cooperativo de las cooperativas podrá ser destinado, total o parcialmente

a) a dotar de liquidez a la cooperativa en caso de necesitarlo para su funcionamiento.

El Fondo de Educación y Promoción Cooperativo utilizado para este fin, deberá ser restituido por la cooperativa con, al menos, el 30% de los resultados de libre disposición, hasta que alcance el importe que dicho Fondo tenía antes de ser aplicado y en un plazo máximo de 10 años.

b) destinarlo a cualquier actividad que redunde en ayudar a frenar la crisis sanitaria del Covid-19 o a paliar sus efectos, bien mediante acciones propias o bien mediante donaciones a otras entidades, públicas o privadas.

1.1.2.- Durante el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o de cualquiera de sus prórrogas, y hasta el 31 de diciembre de 2020, cuando por falta de medios adecuados o suficientes la Asamblea General de las sociedades cooperativas no pueda ser convocada para su celebración a través de medios virtuales, el Consejo Rector asumirá la competencia para aprobar la aplicación del Fondo de Educación o Promoción en los términos previstos en el apartado 1.

1.1.3.- A estos exclusivos efectos no será de aplicación lo dispuesto en los artículos 13.3 y el artículo 19.4 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

1.2.- Cooperativas de vivienda

Con el fin de paliar los efectos del CORONAVIRUS en el sector de la construcción mediante cooperativas de vivienda, se solicita a las CCAA la medida que se recoge a continuación. Esta medida es tanto de competencia estatal como autonómica, afectando tanto a cooperativas constituidas al amparo de la Ley Estatal de Cooperativas 27/99, como las que se constituyen de acuerdo a las normas de cooperativas autonómicas.

1.2.1.- Aceptación que la cooperativa sea también patrimonialista, para que pueda absorber las viviendas de los socios que se den de baja y así hacer viable la promoción.

En la práctica toda Cooperativa lleva asociada una gestora, bien porque la misma gestora promueva la asociación cooperativa, bien porque una vez en marcha el proyecto cooperativo e inmobiliario, acuda a la gestora para su desarrollo y financiación.

Cuando el proyecto inmobiliario se inicia porque está cubierto total o parcialmente, se dan múltiples circunstancias que la cooperativa con el asesoramiento de la gestora debe solucionar. El más problemático para llegar al buen fin es la posible solicitud de baja de socios cooperativistas. Ante esta situación, o la cooperativa asume la absorción de estas bajas, hasta que se cubran por otro asociado, o el Proyecto se viene abajo.

Pero si la cooperativa es patrimonialista (incluso que la gestora sea parte como asociada) podría hacerse cargo del proyecto hasta su buen fin, y cuando las circunstancias se solucionen vuelva a adjudicar las viviendas a nuevos socios, o a terceros no socios.

2.- Medidas extraordinarias para Centros Especiales de Empleo de iniciativa Social

Ante la situación excepcional provocada por la crisis sanitaria del COVID-19 y la declaración del estado de alarma, los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social están adoptando, siguiendo las indicaciones de las autoridades competentes y atendiendo a la especial vulnerabilidad que presenta gran número de los trabajadores (personas con discapacidad), medidas extraordinarias para tratar eficaz y eficientemente la prevención y contención de esta pandemia y sus consecuencias.

La crisis sanitaria y las medidas adoptadas están teniendo un gran impacto económico en este modelo empresarial de la Economía Social ya de por sí mucho más débil en cuanto a su situación económica-financiera. Las prioridades de los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social en estos momentos son dos: adoptar cuantas medidas sean necesarias para contener la pandemia y garantizar la salud de nuestros trabajadores y evitar, en la medida de lo posible, la previsible pérdida de empleo de personas con discapacidad. La prioridad en el futuro inmediato es garantizar la sostenibilidad y viabilidad de nuestros centros y, consecuentemente, el mantenimiento del empleo de nuestros trabajadores.

Para conseguir estos objetivos, se solicitan las siguientes medidas. Si bien la normativa básica relacionada con los Centros especiales de empleo es de ámbito estatal y las medidas se pueden implementar mediante la modificación de esa legislación estatal que regula los distintos aspectos de los CEE; también es posible la modificación de las medidas solicitadas para estas empresas mediante la modificación de la normativa autonómica de desarrollo o incluso mediante la aplicación e interpretación de las competencias de gestión que les corresponden a las CC.AA. en sus ámbitos competenciales.

Es por ello que se solicita al Gobierno autonómico las siguientes medidas

2.1.- Adoptar las medidas normativas necesarias para garantizar, en todas las Comunidades Autónomas, que, en caso de que el centro especial de empleo de iniciativa social tenga bajas laborales o haya realizado un ERTE como consecuencia de la crisis sanitaria actual y esta circunstancia derive en que el número de trabajadores con discapacidad se sitúe por debajo del 70 % de la plantilla, que en ningún caso el Centro Especial de Empleo sea descalificado por esta eventualidad.

2.2.- Igualmente, adoptar las medidas normativas necesarias para garantizar, en todas las Comunidades Autónomas, que, en caso de que el centro especial de empleo de iniciativa social cese su actividad temporalmente como consecuencia de la crisis sanitaria actual, que en ningún caso el Centro Especial de Empleo sea descalificado por esta eventualidad.

2.3.- Adoptar las medidas normativas necesarias para excepcionar temporalmente (paralización del período de cómputo) la obligación del mantenimiento del puesto de trabajo o sustitución por otro/a trabajador/a con discapacidad durante tres años en la subvención para proyectos generadores

de empleo (Orden Ministerial de 16 de octubre de 1998), en el caso de bajas laborales, ERTE o cese temporal de la actividad.

2.4.- Crear un fondo de contingencia específico, al amparo de las ayudas previstas para el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo establecidas en la Orden Ministerial de 16 de Octubre de 1998, siempre vinculado al mantenimiento de empleo, dirigido a equilibrar el presupuesto para paliar las deficiencias económico-financieras provocadas por la situación de crisis sanitaria actual. Esta eventualidad deberá estar debidamente justificada y el importe máximo para cada CEEIS será del 50 % del desequilibrio presupuestario provocado, desde el momento de la declaración del estado de alarma, por ceses de actividad, reducción de ingresos por ventas o prestación de servicios, etc. Estas ayudas se limitarán al año de vigencia del presupuesto.

2.5.- Adoptar las medidas normativas y el crédito presupuestario necesario para, con carácter extraordinario, garantizar la liquidez de los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social. De manera que las diferentes Comunidades Autónomas, puedan anticipar, de manera urgente, el 100 % de las ayudas al mantenimiento del empleo (subvención de SMI) de todo el ejercicio 2020. Teniendo en cuenta la plantilla real existente a fecha de declaración del estado de alarma; en el último trimestre del año se realizarían los ajustes pertinentes entre la subvención recibida y la plantilla existente en cada uno de los meses restantes del año.

2.6.- Adoptar las medidas necesarias (normativa, instrucciones, etc.) para que las Comunidades Autónomas que requieran que las nuevas contrataciones supongan un incremento neto del número de personas empleadas en comparación con la media de los 12 meses previos para que sean subvencionables, salvo que el puesto o puesto hubiesen quedado vacantes a raíz de la dimisión del trabajador o trabajadora, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultados de su despido; incluyan como una excepción más el periodo en que son baja los trabajadores/as afectados por el ERTE o el periodo por cese temporal de actividad.

2.7.- Adoptar las medidas necesarias para excepcionar temporalmente (paralización del período de cómputo) la obligación de sustitución de las personas trabajadoras de la unidad de apoyo en el caso de bajas laborales, ERTE o cese temporal de la actividad.

2.8.- Ante la situación excepcional que estamos atravesando, resulta prácticamente imposible prestar los servicios de ajuste personal y social tal y como los establece la legislación vigente, más allá de proteger la salud de los/as trabajadores/as. Por ello, consideramos necesario que se adopten las medidas necesarias para excepcionar durante este período la prestación de los servicios de ajuste personal y social, salvo aquellas actividades imprescindibles dirigidas a proteger la salud de los/as trabajadores/as.

2.9.- Adoptar las medidas necesarias (normativa, instrucciones, etc.) para que, en caso de realizarse un ERTE y se vean afectados trabajadores/as con incapacidad laboral, pero sin certificado de discapacidad que aún mantenían la consideración de “personas con discapacidad”, estos/as trabajadores/as mantengan la consideración de “persona con discapacidad” cuando finalice el ERTE.

3.- Medidas extraordinarias para Empresas de Inserción

3.1.- En relación a la respuesta del INAEM respecto a la no afectación de los ERTES para la calificación de las empresas:

- Entendemos que ningún tipo de ERTE provocado por el estado de alarma, bien sea por causa mayor o por circunstancias objetivas de la producción, va a considerarse que afecta a la hora de dar cumplimiento a la letra d) del artículo 5 y el apartado 1.f) del artículo 8, del Decreto 128/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, y que en ningún caso va a poner riesgo la calificación como empresas de inserción
- Entendemos que los ERTES de suspensión parcial de jornada laboral, en personas trabajadoras de inserción, en caso de reducciones por conciliación o por turnicidad relacionadas con el COVID-19, y cuya jornada quede por debajo del 51% (mínimo que establece el artículo 13.1 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción), tampoco se entenderá como un incumplimiento, se seguirá considerando a la persona como trabajadora de inserción y, en consecuencia tampoco pondrá en riesgo la pérdida de la calificación.
- Permitir en el ejercicio 2019, que la reinversión del 80 % de los beneficios de las empresas que establece el apartado f) del Art. 5. del Decreto 128/2009, de 21 de julio, pueda dedicarse íntegramente a dotar una reserva a aplicar en el año 2020, para paliar las pérdidas originadas por la crisis sanitaria del COVID-19, sin que ello suponga el no cumplimiento del requisito y en consecuencia la pérdida de la calificación.

3.2. Medidas relacionadas con los itinerarios de inserción.

- En el caso de finalización de itinerarios durante el periodo de alerta sanitaria, es necesario que las empresas no estén obligadas a nuevas contrataciones, sino que el puesto de trabajo quede en suspenso hasta la finalización del periodo de alarma. Es importante a la hora de computar el número de empleos de inserción que están vinculados a inversiones en la empresa que han obtenido subvenciones, para que no se considere un incumplimiento.

3.3. Medidas relacionadas con aspectos financieros en las empresas

- Cobro de las subvenciones ya concedidas
- Mayor agilidad en la tramitación de las subvenciones del año 2020 y adelanto de al menos un 50 % del importe concedido en el momento de su concesión.

3.4. Medidas de ayudas específicas y subvenciones a las empresas

- Que la parte proporcional de ayudas a las personas trabajadoras de inserción no aplicables en el periodo de suspensión, sean aplicables en el caso que la prórroga de seis meses del ERTE llevase a superar los tres años máximos.
- Que la parte proporcional de ayudas a las personas trabajadoras, sean o no de inserción, no aplicables en el periodo de suspensión, se destinen en parte a ayudar a las empresas de inserción en el pago

correspondiente de las cuotas de la seguridad social en el periodo de suspensión por los ERTes

- Mantener las subvenciones de apoyo gerencial (art.12 de la Orden EIE/609/2016), cuando la empresa no haga ERTE, o proporcional en caso de ERTE parcial.
- Mantener las subvenciones para los técnicos de inserción (art.11 de la Orden EIE/609/2016), cuando la empresa no haga ERTE, o proporcional en el caso de ERTE parcial. Además es necesario en este periodo que no se tenga en cuenta el 20 % por puesto de inserción que establece el Art 11.4., sino que se mantenga la práctica habitual de la empresa (Aunque las empresas hayan realizado ERTes con las personas trabajadoras, los técnicos de inserción siguen atendiendo las necesidades de estas personas, vía telemática y/o telefónica, derivándolas a los servicios que corresponde, asesorándoles e informándoles de recursos...).
- Suspender la obligación de mantenimiento de los puestos de trabajo vinculados a las subvenciones de inversiones concedidas que establece el Art. 10.

3.5. Otras medidas para cuando finalice el estado de alarma.

- Garantizar la continuidad de los contratos públicos que se han visto interrumpidos y/o suspendidos, siendo prorrogados por la duración del periodo de suspensión.
- Contemplar nuevas medidas extraordinarias para la supervivencia de las empresas y para la mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras, como pueden ser una ayuda extraordinaria para paliar los efectos del COVID -19 en las empresas Inserción, o ayuda para acciones formativas orientadas hacia el tránsito al empleo ordinario, no limitadas al Reglamento de minimís.
- Garantizar el cumplimiento de la Disposición Adicional 4ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que trata sobre los contratos reservados, en el conjunto del sector público autonómico.

4.- Medidas extraordinarias para formación para el empleo:

4.1.- Solicitud de máxima flexibilidad ante esta situación. Ver los programas de empleo y formación como un recurso flexible capaz de adaptarse a la realidad de esta nueva situación para contribuir y paliar, en la medida de lo posible, la situación de altas tasas de desempleo y falta de ofertas de trabajo que dejará la crisis sanitaria.

4.2.- Instrucciones y modificación de las convocatorias adaptadas a la realidad de la situación y que flexibilicen plazos, cumplimiento de objetivos, actuaciones a realizar, consideración de demandante atendido y demandante insertado, gestión de documentación, etc.

4.3.- Considerar que el alargamiento en la ejecución de los programas puede conllevar un coste de personal y un retraso en el pago no asumible por las entidades.

4.4.- Instrucciones sobre las medidas de distanciamiento social en la reanudación de la formación y de los programas de empleo. Línea de ayudas desde INAEM para sufragar el coste que puedan conllevar esas medidas.

4.5.- Flexibilidad en las fórmulas de la formación y atención presencial y online. Facilitar el cumplimiento con herramientas a las que los usuarios y las entidades puedan tener acceso por su gratuidad, popularidad y accesibilidad. Flexibilizar los requisitos de plataformas de teleformación dando cabida a otras herramientas menos exigentes pero que puedan cumplir el cometido.

4.6.- Apuesta por las competencias digitales. Si algo va a dejar de manifiesto la crisis del Covid-19 será sin duda una brecha digital todavía mayor de la que había para las personas más desfavorecidas. Está sucediendo en educación, donde los niños no pueden seguir las actividades del curso escolar durante la cuarentena a través de plataformas por carecer de las herramientas y de las competencias digitales, y también nos está sucediendo a las entidades a la hora de ejecutar los programas de empleo y formación de manera online. Los usuarios no tienen medios y cuando los tienen carecen de las competencias digitales necesarias para manejarse en un entorno digital. Por ello proponemos que en adelante se haga una apuesta en firme desde INAEM y se dote de los recursos para combatir la brecha digital de los usuarios de programas de empleo y formación (puesta a disposición de dispositivos y conexión y mejora de la formación en competencias digitales).

4.7.- Consideración de la conciliación en los programas de empleo y formación para facilitar la vuelta o incorporación al mercado laboral. Dotar de recursos para poder afrontar los problemas de conciliación. Muchas madres y padres tendrán verdaderos problemas de conciliación para aceptar una oferta de empleo o formación si como consecuencia de la crisis los niños siguen confinados en sus hogares y sin ir al colegio.

5. - GARANTIZAR QUE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DESTINADOS A PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS IMPLICAN A LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL, CUBREN UN ABANICO AMPLIO DE ORGANIZACIONES Y SE MANTIENEN EN EL TIEMPO.

CEPES valora positivamente la línea de avales dotada de 20.000 Millones de Euros que el pasado 24 de marzo aprobó el Consejo de Ministros para garantizar la liquidez para nuevos préstamos y operaciones de refinanciación de autónomos, pymes y grandes empresas. Esta medida facilitará liquidez a través de las entidades financieras en colaboración con el ICO en la medida en que se permite incluir refinanciaciones así como nuevas operaciones, en importes relevantes y con garantías previsiblemente suficientes.

El abanico de medidas financieras de apoyo a las empresas se completa con las adoptadas por las Comunidades Autónomas. Todas ellas tienen acertadamente como objetivo paliar las dificultades de tesorería que están sufriendo las diferentes actividades económicas y evitar que se produzcan impagos en cadena, tanto de obligaciones precedentes, como de nuevas obligaciones que se van generando durante estos meses para mantener abiertas las entidades sin tener ingresos suficientes que lo compensen.

De cara a garantizar el éxito y mayor impacto posible de estas medidas entre el tejido empresarial y económico, que abarca a las empresas y entidades de la economía social y sus entidades financieras, entre ellas *Coop57* y *Fiare Banca Ética*, CEPES Aragón propone:

5.1- Analizar la incorporación en el futuro próximo de una moratoria de 6 meses a empresas y entidades solventes para la devolución del pago de préstamos durante el período del Estado de Alarma.

CEPES Aragón plantea considerar esta opción con el fin de evitar que la utilización de las líneas de garantía para hacer frente al COVID-19 suponga un sobreendeudamiento de las empresas beneficiarias solventes que no puedan continuar con su actividad como consecuencia de la aplicación del Estado de Alarma.

La apuesta por facilitar liquidez adicional a las empresas si bien tiene unos efectos muy positivos, puede conducir al mismo tiempo a un sobreendeudamiento en algunas entidades beneficiarias con créditos concedidos previamente a las crisis.

Será el caso de las empresas o entidades, también de la economía social, que soliciten líneas de financiación para pagar las cuotas de sus préstamos anteriores, produciéndose la paradoja de que una entidad financiera pudiera conceder una financiación (en este caso con aval en última instancia del - Estado) para cobrar sus propios préstamos, que continuarán vigentes en las mismas condiciones. Si bien la concesión de períodos de carencia hará que no tenga impacto durante estos primeros meses, las entidades deberán pagar un préstamo que ya tenían antes de la crisis y otro nuevo a plazo - normalmente más corto - con las cuotas de capital e intereses generadas por ese préstamo durante la crisis, debiendo por tanto más dinero, a plazo más corto y produciéndose entonces la necesidad de gestionar una nueva dificultad en un

contexto económico incierto y de menor crecimiento, en el que quizá no existan tantas medidas de apoyo.

Por ello CEPES Aragón plantea analizar la posible aplicación de una moratoria a entidades y empresas solventes con préstamos concedidos previamente a la crisis del COVID-19, similar a la de los préstamos hipotecarios para vivienda de particulares (moratoria de 6 meses).

Asimismo, se considera relevante establecer instrumentos que permitan monitorizar y hacer un seguimiento de la situación económica de las empresas de economía social durante el período de aplicación del Estado de Alarma y, en especial, en los meses posteriores a su finalización para arbitrar medidas adicionales para aquellas organizaciones que superen el primer impacto pero necesiten apoyo adicional en el tiempo.

5.2 Evitar el establecimiento por las Administraciones de requisitos y condiciones que excluyan la implicación de entidades financieras de la economía social, entre ellas Coop57 y Fiare Banca Ética, en la implementación de las medidas financieras.

La exigencia de requisitos (ratings o exigencia de fuertes aportaciones de capital a entidades intermedias) que excluya a entidades financieras de tamaño medio o pequeño de economía social que conocen, trabajan y apuestan por las entidades locales o sectoriales que entienden y apuestan por la economía social, puede acabar afectando a éstas y limitando el impacto esperado de los instrumentos financieros, especialmente entre un tejido económico de economía social que no son prioritarios entre las entidades financieras que cumplan dichos requisitos.

En este sentido, las referencias y criterios que llegan respecto de la disposición del ICO a trabajar con el tejido financiero de forma amplia se valoran de manera muy positiva y podrían servir de referencia a otras Administraciones.

5.3.- No restringir la aplicabilidad de las medidas e instrumentos financieros al conjunto de actores económicos.

Las normativas de los instrumentos financieros adoptados por las Comunidades Autónomas corren el riesgo de limitar en exceso el tipo de organizaciones beneficiarias con las que habitualmente trabajan y que apoyan una parte de las entidades financieras de la economía social, entre ellas Coop57 y Fiare Banca Ética.

Por este motivo, se solicita ser especialmente cuidadoso a la hora de redactar las normas que regulan la utilización de estos instrumentos, para lo que se propone evitar referencias a conceptos como "ejercer una actividad empresarial; producción de bienes o prestación de servicios..." o similares, que pueda generar dudas sobre la aplicabilidad de las medidas a entidades asociativas sin ánimo de lucro o del tercer sector que conforman una parte relevante del tejido con el que el trabajan y apoyan las entidades financieras de la economía social.

6.- Ayudas y subvenciones:

- Ayudas directas a las Cooperativas Agroalimentarias que han estado como actividad esencial en el estado de alarma, suministrando a la cadena alimentaria, pero que sus problemas en los precios, así como en la bajada del consumo y las exportaciones van a ponerlas en una situación económica muy desfavorable.
- Concesión de subvenciones para la creación y consolidación del empleo y mejora de la competitividad en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales.
- Concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades de promoción, fomento y difusión de la economía social en la Comunidad Autónoma de Aragón y para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas de cooperativas de trabajo asociado, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de centros especiales de empleo y de otros entes representativos de la economía social de ámbito autonómico.
- Convocatoria de subvenciones contempladas en el programa ARINSER para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión.